



En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 2007, se reúnen en la sede central de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los Sres. Blas Juan Alari y José R. Luque, y la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada por los Sres. Marino Panzini, Alberto Gazzotti y Lucas Martín, quienes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 466/06, acuerdan:

- 1) Que la vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de abril de 2007 hasta el 15 de mayo de 2008 inclusive.
- 2) Incrementar, a partir del 1° de abril de 2007, ocho por ciento (8%); a partir del 1° de julio de 2007, cinco por ciento (5%); a partir del 1° de enero de 2008, seis por ciento (6%); de manera acumulativa, los sueldos y salarios estipulados en los Artículos 136° y 137° del mismo convenio.
- 3) Incrementar, en la misma proporción fijada en el punto 2), los conceptos del Artículo 76° (Título Técnico), Artículo 78° (Viático), Artículo 79° Inciso h) (Becas).
- 4) Que asumen el compromiso de iniciar tratativas referidas a las condiciones técnicas conforme lo previsto en el Artículo 2°, último párrafo, Capítulo I, Título I y Artículo 127°, Capítulo II, Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Rama Corrugados. A estos efectos, se conformará una Comisión constituida por tres integrantes titulares y un suplente por cada parte.
- 5) Que el presente acuerdo es de aplicación inmediata, sin perjuicio de lo que establece la legislación vigente. Asimismo, solicitan la homologación del presente ante la autoridad laboral nacional de aplicación.



Desde el 01/04/2007 Desde el 01/07/2007 Desde el 01/01/2008

Operarios

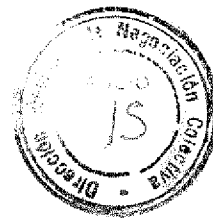
Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
Especial	6,97	7,31	7,75
1	6,24	6,55	6,95
2	5,80	6,09	6,45
3	5,36	5,62	5,96
4	4,90	5,15	5,46
5	4,68	4,91	5,20
6	4,46	4,68	4,96

Administrativos

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
ESPECIAL	1.450,00	1.523,00	1.615,00
1	1.304,00	1.370,00	1.453,00
2	1.187,00	1.247,00	1.322,00
3	1.090,00	1.145,00	1.214,00
4	1.012,00	1.063,00	1.127,00
5	869,00	913,00	968,00

Adicionales

Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
Art. 76° (Título Técnico)	162,00	170,10	180,40
Art. 78° (Viático)	8,64	9,08	9,63
Art. 79° Inc. h) (Becas)	54,00	56,70	60,20



Expediente N° 1.209.426/07

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **Cuatro días del mes de Junio de 2007, siendo las 16.00 horas**, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí Dra. Verónica M. VIDAL, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL CARTON Y QUIMICOS** lo hacen los señores **Blas ALARI, Jose Ramón LUQUE, Joaquín DIAZ y Mario FERNADEZ** por una parte y por la otra en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CARTON CORRUGADO** lo hacen los señores, **Patricio SEGOVIA, Carlos ECHEVERRY, Marino PANSINI y Alberto GAZZOTTI** todos con identidad y demás datos acreditados en esta Secretaria.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante esta procede a ceder la palabra a las partes quienes de común acuerdo MANIFIESTAN: Que concurren a esta secretaria a fin de ratificar en un todo en su contenido y firmas el acuerdo salarial obrante a fs. 2 y la escala obrante a fs. 5 del expediente n° 1. 220.645/07 agregado al principal como fs. 14, solicitando la pertinente homologación.

En este estado la funcionaria actuante hace saber a la parte empresaria que deberá acompañar: **Estatuto Social, listado de empresas asociadas y Acta de designación de autoridades con mandato vigente.**

Siendo las 16.20 horas se da por finalizada la audiencia firmando los comparecientes de conformidad previa lectura, ante mí que CERTIFICO.

Dijo: Expediente N° 1.209.426/07. Vale. - 1.220.645/07. Vale. -

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Dra. VERONICA MARCELA VIDAL
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. n° 3 - D.N.C.
D.N.A.L. - MTE y SS